

**VIEDMA, (RN), 31 ENERO 1990**

VISTO:

La Resolución n° 69/90, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el orden de prioridades establecido sobre la Ocupación de Viviendas de la citada resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2°) inciso 2.1 del anexo I de la Resolución n° 69/90 el que quedará redactado de la forma siguiente:

“2.1 Las Viviendas anexas a edificios escolares serán ocupadas según el siguiente orden de prioridades:

- a) Para aulas
- b) Director
- c) A disposición del Consejo Provincial de Educación
- d) Vicedirector
- e) Portero
- f) Maestros titulares
- g) Maestros interinos

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 314**

HL/m.p.c.

Hugo Lami - Vocal A/c Presidencia  
Juan Fernando Chironi - Secretario General  
Consejo Provincial de Educación